



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada  
30 de mayo de 2014  
Español  
Original: inglés

### 20° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

## Estado de la prospección y los contratos de exploración de nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

### Informe del Secretario General

1. En el presente informe se brinda a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica información sobre el estado de la prospección y los contratos de exploración en la Zona. Actualmente hay contratos de explotación referentes a tres tipos de recurso mineral: nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. También se informa sobre la realización del examen periódico de la ejecución del plan de trabajo para la exploración en virtud del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de la India. Por último, se presenta información sobre la aplicación de la decisión de la Asamblea de 25 de julio de 2013 ([ISBA/19/A/12](#)) relativa al establecimiento de una tasa fija en concepto de gastos generales para sufragar los gastos de la administración y supervisión de los contratos. La información que figura en el presente informe está actualizada al 27 de mayo de 2014.

### Estado de la prospección

2. El 6 de septiembre de 2011, de conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos ([ISBA/6/A/12/Rev.1](#), anexo), el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania (BGR) notificó al Secretario General su intención de realizar actividades de prospección de sulfuros polimetálicos en la zona meridional de la dorsal central del Índico y en la zona septentrional de la dorsal sudoriental del Índico. Esa notificación se hizo constar debidamente y se envió la consiguiente información al prospector.

3. Con arreglo al artículo 6, los prospectores tienen la obligación de presentar un informe anual sobre el estado de la prospección y los resultados obtenidos. El BGR



debía presentar el primero de esos informes, que se recibió el 23 de diciembre de 2013 y fue presentado ante la Comisión en sus reuniones celebradas en febrero de 2014. La Comisión tomó nota del informe. El segundo informe anual se recibió de BGR el 22 de mayo de 2014 y se presentará ante la Comisión en julio de 2014.

#### **Estado de los contratos de exploración**

4. Al 27 de mayo de 2014, se encontraban en vigor 16 contratos de exploración, de los cuales 12 son contratos de exploración de nódulos polimetálicos, 2 contratos de sulfuros polimetálicos, y 2 contratos de exploración de costras de cobalto. En el anexo I del presente informe figura una lista completa de contratos, que incluye información sobre los contratistas y fecha de entrada en vigor de cada contrato.

5. Desde el 19° período de sesiones, se elaboraron en forma de contratos dos planes de trabajo para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, que habían sido aprobados por el Consejo en julio de 2013 (véanse [ISBA/19/C/13](#) e [ISBA/19/C/15](#)). El 27 de enero de 2014 se suscribió un contrato con la Japan Oil, Gas and Metals National Corporation (JOGMEC) en Tokio. El contrato con la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA) se firmó en Beijing el 29 de abril de 2014.

6. Tres de los planes de trabajo para la exploración aprobados por el Consejo durante el 18° período de sesiones aún no se han plasmado en contratos. Fueron presentados por el Gobierno de la República de Corea (sulfuros), el Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar (IFREMER) (sulfuros) y por Marawa Research and Exploration Ltd. (nódulos). Se prevé que el contrato con el Gobierno de la República de Corea se firmará antes del 20° período de sesiones, que tendrá lugar en julio de 2014. En el caso del IFREMER, están en marcha las consultas respecto a la incorporación de las nuevas cláusulas uniformes y se han convenido otros términos de los contratos (véase más abajo). Con respecto a Marawa Research and Exploration Ltd. se ha avanzado bastante en lo referente a dar forma definitiva al contrato, incluidas las nuevas cláusulas uniformes, que están actualmente pendientes de un acuerdo definitivo.

7. La Comisión Jurídica y Técnica está examinando otras siete solicitudes<sup>1</sup>. Si en julio de 2014 el Consejo aprueba todas las solicitudes, el número de contratos de exploración ascenderá a 26. En ese caso, podría ser necesario que la Comisión dedique más tiempo a supervisar las actividades de los contratistas.

#### **Examen periódico de la ejecución del plan de trabajo para la exploración por el Gobierno de la India**

8. Todo contrato de exploración tiene una duración fija de 15 años y se ejecuta en tres quinquenios. Para cada quinquenio, el contratista debe proporcionar un

---

<sup>1</sup> En febrero de 2014, la Comisión recomendó al Consejo la aprobación de cuatro solicitudes, presentadas por el Ministerio de Recursos Naturales y el Medio Ambiente de la Federación de Rusia (costras de cobalto); UK Seabed Resources Ltd. (nódulos); el Gobierno de la India (sulfuros); y Ocean Mineral Singapore Pte Ltd (nódulos). Hay tres solicitudes pendientes de examen por la Comisión en julio de 2014, presentadas por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania (sulfuros), la Cook Islands Investment Corporation (nódulos) y la Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto).

programa detallado de actividades que incluya un calendario de gastos anuales previstos, que se incorporará al contrato como anexo II. Cada cinco años, el contratista y el Secretario General examinan conjuntamente los resultados de la ejecución del plan de trabajo para la exploración. A la luz del examen, el contratista hace los ajustes necesarios a su anterior proyecto de actividades y presenta un proyecto de programa de actividades para el quinquenio siguiente. Las partes en el contrato deben entonces convenir formalmente, mediante un intercambio de cartas, la incorporación al contrato de un nuevo programa de actividades para el quinquenio siguiente.

9. Como se indicó anteriormente (ISBA/19/C/9/Rev.1), en lo que se refiere al contrato de exploración de nódulos polimetálicos con el Gobierno de la India (suscrito el 25 de marzo de 2002), el segundo quinquenio del contrato llegó a su fin el 24 de marzo de 2012. El contratista presentó un proyecto de programa de actividades en abril de 2012, que fue examinado durante una serie de reuniones bilaterales entre el contratista y el Secretario General celebradas durante los períodos de sesiones 18° y 19° de la Autoridad en Kingston y en octubre de 2013 en la India y en las que se tomaron en cuenta también los debates en la Comisión Jurídica y Técnica relativos al programa de trabajo del contratista. Tras otros intercambios de ideas entre las partes, el proceso de examen concluyó formalmente con un intercambio de cartas de fecha 6 de marzo de 2014.

#### **Estado de las consultas relativas a la aplicación de la decisión ISBA/19/A/12**

10. Mediante decisión, de 25 de julio de 2013 (ISBA/19/A/12), la Asamblea estableció una tasa fija de 47.000 dólares en concepto de gastos generales para sufragar los gastos de la administración y supervisión de los contratos con la Autoridad. Esa tasa se ha de pagar con respecto a cada contrato de exploración y es exigible a más tardar el 31 de marzo de cada año. Esta decisión se aplica mediante modificaciones a las cláusulas uniformes para los contratos de exploración, que figuran en el anexo 4 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos, de modo de introducir dos nuevas cláusulas, la 10.5 y la 10.6. En la decisión también se indica la fecha de entrada en vigor y se incluyen disposiciones especiales relativas a su efecto en lo referente a los contratos vigentes y las solicitudes pendientes y aprobadas presentadas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

#### *Solicitudes presentadas después del 25 de julio de 2013*

11. La decisión de la Asamblea se hace efectiva a partir de la fecha de su adopción, vale decir el 25 de julio de 2013. Por consiguiente, las nuevas cláusulas uniformes 10.5 y 10.6 se aplicarán automáticamente a todo contrato suscrito a raíz de solicitudes para la aprobación de planes de trabajo para la exploración presentados después del 25 de julio de 2013. Las solicitudes presentadas por BGR, Cook Islands Investment Corporation (CIIC) y Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (CPRM) corresponden a esa categoría. De ser aprobadas por el Consejo en julio de 2014, las nuevas cláusulas uniformes se incorporarán de forma automática.

*Contratos vigentes*

12. Por lo que respecta a los contratos de exploración que ya existían al 25 de julio de 2013, la Asamblea exhortó al Secretario General a que consultara con cada contratista lo antes posible, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula uniforme 24.2, para modificar esos contratos a fin de incorporar las nuevas disposiciones. En consecuencia, el Secretario General se dirigió por escrito a 14 contratistas en julio de 2013 proponiendo modificaciones a las cláusulas uniformes acordes con la decisión de la Asamblea. Se celebraron también consultas bilaterales con Deep Ocean Resources Development Ltd. (DORD) (en enero de 2014), UK Seabed Resources Ltd. (UKSRL) (en marzo de 2014), BGR (en marzo de 2014), COMRA (en abril de 2014) y el Gobierno de la República de Corea (en mayo de 2014). Hacia mayo de 2014, DORD, G-TEC Sea Mineral Resources NV, Tonga Offshore Mining Limited (TOML) y BGR convinieron por escrito en modificar sus contratos a fin de incorporar las nuevas cláusulas uniformes. Por su parte, prosiguen las consultas con otros contratistas. En el anexo II del presente informe se indican las respuestas.

*Solicitudes presentadas antes del 25 de julio de 2013*

13. Con respecto a las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración presentados antes del 25 de julio de 2013, la Asamblea había pedido al Secretario General que consultara con los solicitantes correspondientes antes de la firma de los contratos, a fin de incorporar las nuevas disposiciones. Ello se refiere a las dos categorías de solicitudes, vale decir las aprobadas antes del 25 de julio de 2013 y las que en esa fecha ya se habían presentado pero aún estaban siendo objeto de examen por parte de la Comisión Jurídica y Técnica o el Consejo.

14. Los días 25 y 26 de julio de 2013 el Secretario General se dirigió por escrito a cinco solicitantes cuyos planes de trabajo habían sido aprobados en 2012 y en 2013. Ellos eran JOGMEC, COMRA, el Gobierno de la República de Corea, Marawa research and Exploration Ltd. e IFREMER. JOGMEC, COMRA y el Gobierno de la República de Corea convinieron en incorporar las nuevas cláusulas uniformes a sus contratos, lo que queda reflejado en los contratos firmados con JOGMEC y con COMRA, así como en el contrato suscrito con el Gobierno de la República de Corea en 2014. En marzo de 2014, IFREMER indicó que no estaba dispuesta a aceptar las nuevas cláusulas uniformes propuestas en el contrato. En respuesta a ello, el Secretario General escribió a IFREMER y propuso nuevas consultas con el solicitante y el Estado patrocinador antes de la firma del contrato para intentar encontrar una solución aceptable para ambas partes. La secretaría y Marawa Research and Exploration Ltd. están tratando de dar forma definitiva al contrato, incluidas las cláusulas uniformes 10.5 y 10.6, aunque el posible contratista ha indicado que no estaría dispuesto a aceptar las nuevas cláusulas.

15. Las solicitudes del Ministerio de Recursos Naturales de la Federación de Rusia (costras), de UK Seabed Resources Ltd. (nódulos), del Gobierno de la India (sulfuros) y de Ocean Mineral Singapore Pte Ltd (nódulos) fueron presentadas antes del 25 de julio de 2013. En el supuesto de que el Consejo apruebe esas solicitudes en julio de 2014, se celebrarán consultas con cada solicitante respecto a la incorporación de las nuevas cláusulas uniformes en sus respectivos contratos.

16. Se invita a la Comisión Jurídica y Técnica a tomar nota del presente informe.

## Anexo I

### Estado de los contratos para la exploración de nódulos polimetálicos, de sulfuros polimetálicos y de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

#### A. Contratos para la exploración de nódulos polimetálicos

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración objeto del contrato</i>	<i>Fecha de expiración del contrato</i>
Interoceanmetal Joint Organization	29 de marzo de 2001	Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia y República Checa	Zona de fractura Clarion-Clipperton	28 de marzo de 2016
Yuzhmorgeologiya	29 de marzo de 2001	Federación de Rusia	Zona de fractura Clarion-Clipperton	28 de marzo de 2016
Gobierno de la República de Corea	27 de abril de 2001		Zona de fractura Clarion-Clipperton	26 de abril de 2016
Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	22 de mayo de 2001	China	Zona de fractura Clarion-Clipperton	21 de mayo de 2016
Deep Ocean Resources Development Ltd.	20 de junio de 2001	Japón	Zona de fractura Clarion-Clipperton	19 de junio de 2016
Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar	20 de junio de 2001	Francia	Zona de fractura Clarion-Clipperton	19 de junio de 2016
Gobierno de la India	25 de marzo de 2002		Central Indian Ocean Basin	24 de marzo de 2017
Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania	19 de julio de 2006	Alemania	Zona de fractura Clarion-Clipperton	18 de julio de 2021
Nauru Ocean Resources Inc.	22 de julio de 2011	Nauru	Zona de fractura Clarion-Clipperton (zona reservada)	21 de julio de 2026
Tonga Offshore Mining Limited	11 de enero de 2012	Tonga	Zona de fractura Clarion-Clipperton (zona reservada)	10 de enero de 2027
Marawa Research and Exploration Ltd.	Pendiente de firma	Kiribati	Zona de fractura Clarion-Clipperton (zona reservada)	

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración objeto del contrato</i>	<i>Fecha de expiración del contrato</i>
UK Seabed Resources Ltd.	8 de febrero de 2013	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Zona de fractura Clarion-Clipperton	7 de febrero de 2028
G-TEC Sea Mineral Resources NV	14 de enero de 2013	Bélgica	Zona de fractura Clarion-Clipperton	13 de enero de 2028

## **B. Contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos**

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración objeto del contrato</i>	<i>Fecha de expiración del contrato</i>
Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	18 de noviembre de 2011	China	Dorsal del Océano Índico sudoccidental	17 de noviembre de 2026
Gobierno de la Federación de Rusia	29 de octubre de 2012		Dorsal Mesoatlántica	28 de octubre de 2027
Gobierno de la República de Corea	Pendiente de firma		Zona central del Océano Índico	
Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar	Pendiente de firma	Francia	Dorsal Mesoatlántica	

## **C. Contratos para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto**

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Estado patrocinador</i>	<i>Ubicación general de la zona de exploración objeto del contrato</i>	<i>Fecha de expiración del contrato</i>
Japan Oil, Gas and Metals National Corporation	27 de enero de 2014	Japón	Zona occidental del Océano Pacífico	26 de enero de 2029
Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	29 de abril de 2014	China	Zona occidental del Océano Pacífico	28 de abril de 2029

## Anexo II

### Estado de las consultas respecto a la revisión de los contratos de exploración vigentes al 25 de julio de 2013

<i>Contratistas</i>	<i>Estado</i>
Gobierno de la Federación de Rusia (sulfuros)	Está siendo objeto de examen.
Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (sulfuros)	Está siendo objeto de examen.
Tonga Offshore Mining Limited	Aceptado el 18 de febrero de 2014.
Nauru Ocean Resources Inc.	No ha habido respuesta.
Instituto Francés de Investigación para la Exploración del Mar	Está siendo objeto de examen.
G-TEC Sea Mineral Resources NV	Aceptado el 19 de diciembre de 2013
Asociación China (nódulos)	Está siendo objeto de examen.
Yuzhmorgeologiya	Está siendo objeto de examen.
Gobierno de la India	Está siendo objeto de examen.
Gobierno de la República de Corea	Está siendo objeto de examen.
Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania	Aceptado el 21 de marzo de 2014.
Deep Ocean Resources Development Ltd.	Aceptado el 9 de enero de 2014.
Interoceanmetal Joint Organization	Se envió respuesta en diciembre de 2013, en la que se pidió que se presentara una propuesta oficial para que los órganos rectores la examinaran en 2014. Se presentó propuesta oficial a la IOM el 14 de enero de 2014
UK Seabed Resources Ltd.	Está siendo objeto de examen.